

1203 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2000, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores en la Resolución de 1 de diciembre de 2000, por la que se exige a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.*

Detectados errores que es preciso rectificar en la Resolución de 1 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se eximía a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad,

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto efectuar las siguientes modificaciones:

En la página 45047, en la línea novena, donde dice: «Madrid, 30 de noviembre de 2000», debe decir: «Madrid, 1 de diciembre de 2000».

En la misma página, en el anexo, donde dice: «Baille, Alain Daniel», debe decir: «Baille, Alain Daniel».

En la misma página, en el anexo, donde dice: «Castelo-Branco I. Flores, Camil Andreu», debe decir: «Castelo-Branco I. Flores, Camil Andreu».

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario general, Vicente Ortega Castro.

1204 *RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de julio), este Rectorado ha resuelto nombrar a los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 10 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación. Las comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 28 de diciembre de 2000.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

ANEXO

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

«Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de diciembre de 1999

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA ANALÍTICA»

Plaza número 13

Comisión titular:

Presidente: Don Alfredo Sanz Medel, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal-Secretario: Don Paulino Tuñón Blanco, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don José Antonio Rodríguez Vázquez, Catedrático de la Universidad de Vigo; don Agustín I. Pastor García, Profesor

titular de la Universidad de Valencia, y doña María Isabel Basadre Pampin, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Javier Laserna Vázquez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: Don Arturo J. Miranda Ordieres, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Benito del Castillo García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; doña Concepción García Olalla Pesquera, Profesora titular de la Universidad de León, y don Alfredo Negro Albañil, Profesor titular de la Universidad de León.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA FÍSICA»

Plaza número 14

Comisión titular:

Presidente: Don Fermín Gómez Beltrán, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal-Secretario: Don Santiago García Granda, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Ángel López Piñeiro, Catedrático de la Universidad de Extremadura; don Roberto Gómez Torregrosa, Profesor titular de la Universidad de Alicante, y doña M. Concepción Pando-García Pumarino, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Francisco Arenas Rosado, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: Don Enrique Pérez Carreño, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Doña M. Pilar Tarazona Lafarga, Catedrática de la Universidad de Alcalá; don Carlos Vega de las Heras, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña M. Teresa Garay Pereg, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

1205 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y, ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.